CONTRATO DE CONSULTORÌA

CONTRATO	C – 029 – 2023
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE MARINILLA "SUMAR"**
NIT	901.453.183 – 1
CONTRATISTA	**VIALCO INGENIERIA S.A.S**
CC/NIT	901.243.301 – 3
OBJETO	CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA
VALOR	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MLC (**$ 259'550.491**). INCLUIDO IVA Y DEMÁS GASTOS APLICABLES.
PLAZO	**CUATRO** (**04**) **MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO SIN SUPERAR EL **31** DE **OCTUBRE** DE **2023**.

Entre los suscritos, **MARÌA EUGENIA GARCÌA GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía No. **43.470.194** Gerente y Representante Legal Encargada mediante Decreto No. 101 del 21 de abril de 2023 y Acta de Posesión No. 045, obrando en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MARINILLA "SUMAR"**, Empresa Industrial y Comercial del Estado creada por Acuerdo del Municipio de Marinilla, Antioquia No 14 de 2020, con el NIT**. 901.453.183 – 1** y quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y de la otra **CÉSAR AUGUSTO GONZÁLEZ VILLADA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.036.618.604** obrando en nombre y representación legal de **VIALCO INGENIERIA S.A.S** con NIT **901.243.301 – 3** y que para los efectos del contrato se denominará el **CONTRATISTA CONSULTOR**, hemos acordado celebrar el presente contrato de consultoría previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Los contratos que celebre la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de Marinilla "SUMAR" se regirán por las normas legales y reglamentarias que rigen la materia y a lo previsto en el Manual de Contratación, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. **2.** Que, entre la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de Marinilla "SUMAR" y el Municipio de Marinilla, Antioquia se suscribió el contrato interadministrativo No. **213ST2023** cuyo objeto es **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA"**, **3**. Que, de conformidad con el Manual de Contratación, la Empresa de Desarrollo Sostenible de Marinilla SUMAR para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el Municipio de Marinilla, adelantó el proceso de selección mediante la modalidad de Carta de Invitación Privada No. 007 en razón a la cuantía y el tipo de contrato. **4**. Que se verificaron los criterios de experiencia e idoneidad requeridos en la Invitación Privada y quien resultó seleccionado en el proceso fue la empresa **VIALCO INGENIERIA S.A.S** Representada Legalmente por el Ingeniero **CÉSAR AUGUSTO GONZÁLEZ VILLADA**, quien ejecutará el contrato que se formaliza a través del presente documento y que se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el CONTRATO DE

CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA de conformidad con la Invitación Privada No. 007 de 2023 y demás documentos, que hacen parte integral del presente Contrato. **SEGUNDA. ALCANCE:** El objeto contractual abarca las actividades propias a la realización de Estudios Complementarios del P.B.O.T, de conformidad con lo previsto en el alcance de la Invitación Privada, los estudios previos del Municipio para la firma de Contrato Interadministrativo, y demás que hacen parte del contrato, y en las especificaciones técnicas, previstas que se relacionan a continuación: Además de lo establecido en el objetivo general, y siempre bajo el apremio de las condiciones establecidas al interior del Acuerdo municipal 07 del 2022 o PBOT municipal (componente de ordenamiento territorial), inventario vial (indicador de producto: Implementar 1 Estrategia De Inventario Vial Del Municipio), del Plan de Desarrollo Marinilla, Nuestro compromiso eres tú, y realización de estudios de movilidad en materia de transporte colectivo e individual, así como en los documentos del proceso que forman parte del presente contrato, y que definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo, incluida la propuesta técnico-económica presentada por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de Marinilla "SUMAR", esta se obliga con la entidad contratante, a la realización de las siguientes actividades: Diseñar y elaborar un instrumento de planeación estratégica que defina la orientación de las políticas de movilidad, a partir de objetivos y metas de movilidad sostenible en tres componentes básicos a saber: articulación con el plan de ordenamiento territorial, inventario vial y estudio de movilidad en materia de transporte. **1.** Realizar el levantamiento de información relacionada con la infraestructura vial municipal, específicamente por donde circulan las diferentes rutas de transporte público. **2.** Analizar las condiciones de movilidad de personas, transporte de pasajeros y de carga dentro del municipio. **3.** Identificar zonas de cargue y descargue, tanto de personas como de productos, evidenciando las necesidades de modificaciones o adecuaciones a las ya existentes. **4.** Realizar el análisis sobre las condiciones de prestación del servicio de transporte público colectivo urbano y rural y el número de vehículos asociados a esta actividad, generando un consolidado de información que permita a la entidad expedir los actos administrativos necesarios para la adecuada prestación del servicio en óptimas condiciones de movilidad para todos los actores del sistema vial municipal. **5.** Realizar el análisis sobre las condiciones de prestación del servicio de transporte individual de pasajeros y el número de vehículos asociados a esta actividad, generando un consolidado de información y conclusiones en cifras, que permita a la entidad tomar decisiones frente a la posible ampliación de capacidad transportadora, e inclusive reducirla en caso de resultar necesario. **6.** Identificar la demanda actual de cada una de las rutas, las frecuencias y los vehículos asociados a las mismas, de acuerdo a las necesidades actuales de la población, con el fin de tener elementos que permitan al municipio tomar las medidas administrativas necesarias para garantizar la prestación del servicio bajo las mejores condiciones. **7.** Identificar el transporte informal que pueda darse dentro del municipio y las características de los mismos, generando la información necesaria para determinar la forma de contrarrestar la prestación de aquel servicio. **8.** Realizar encuestas de preferencias reveladas a la población, con el fin de identificar las problemáticas y necesidades de la comunidad en términos de movilidad. **9.** Especializar los resultados en planos y/u otras herramientas que permitan visualizar los resultados de las acciones anteriores en capas. **10.** Realizar una propuesta en planta, coherente con la malla vial y su jerarquía. **11.** Realizar una propuesta de reubicación o de localización de estacionamientos, paraderos, señalización, prohibidos parquear, necesidad de semaforización, y bahías de ser necesario. **12.** Proponer los sentidos de circulación vial más adecuados para el transporte. **13.** Determinar las frecuencias de las rutas para las demandas encontradas, evidenciando posibles necesidades en relación con la realidad actual del servicio, versus número de pasajeros que lo utilizan. **14.** Generar instrumentos normativos que

permitan materializar las acciones necesarias para adecuar y mejorar la prestación del servicio de transporte público en todas sus modalidades. **15.** Realizar inventario de vías en jurisdicción del municipio de Marinilla conforme a indicador del plan de desarrollo denominado Implementar 1 Estrategia De Inventario Vial Del Municipio. **16.** Realizar diagnóstico de la situación actual de las vías en el municipio, donde se dejen por sentadas las condiciones actuales del sistema vial y de movilidad en el municipio, en el que se incluya las siguientes actividades puntuales: **a)** Revisión de la información secundaria, documental y normativa del municipio. **b)** Inventario en campo de los elementos constitutivos de la infraestructura vial arterial y colectora. **c)** Proyectos urbanos, de infraestructura vial y de movilidad enmarcados dentro del ámbito local y regional. **d)** Geolocalización de los resultados del diagnóstico. **e)** Presentación de resultados. **17.** Proponer el planteamiento y trazado preliminar de los ejes viales proyectados por el Plan Vial: **a.** Corredores arteriales, de mayor fluidez y continuidad a lo largo de la zona urbana y de expansión. **b.** Corredores colectores, encargados de brindar conectividad local. **c.** Corredores de movilidad no motorizada. **d.** Redefinición, en caso de ser necesario, de las secciones viales para cada jerarquía vial. **e.** Corredores de ciclorrutas al interior de la zona urbana, conforme el PBOT y las propuestas del Plan de Movilidad. **f.** Propuesta de conectividad de la malla vial a través de broches viales, conforme el PBOT y las propuestas del Plan de Movilidad. **g.** Solución propuesta en intersecciones principales, a partir de las propuestas del Plan de Movilidad. **h.** Cabida y evaluación de afectación estimada sobre predios colindantes a los corredores con ampliación. En lo posible se establecerán el punto fijo de la sección vial. **18.** Trazar un horizonte de desarrollo a 12 años, en el cual se prioricen las vías del Plan Vial y su orden de ejecución más favorable para las dinámicas de movilidad del municipio, conforme los resultados del Plan de Movilidad. **19.** Elaborar una batería de indicadores para hacer seguimiento a la ejecución del Plan Vial, como instrumentos de medición del cumplimiento de las políticas públicas, permitiendo verificar el avance, la evolución y/o cumplimiento de metas. **20.** SUMAR se obliga a favor de EL MUNICIPIO a diligenciar todos los formatos propios del sistema de calidad (sistema SIGEM) que le sean suministrados para el efecto, además de la utilización de los formatos dispuestos normativamente por las autoridades en materia de transporte, para la realización de los levantamientos de información, quedando como responsable de la entrega de los mismos al supervisor designado por el Municipio de Marinilla. **21.** Presentar al supervisor designado, un informe mensual detallado, de las actividades realizadas durante la vigencia del contrato, indicando el porcentaje de avance en relación con las obligaciones adquiridas. **22.** Atender las reuniones que, de acuerdo a las necesidades, resulte oportunas para dar seguimiento estricto a las actividades desarrolladas. **23.** Acompañar el proceso contractual, hasta que el estudio realizado sea aprobado por el Ministerio de Transporte para su utilización efectiva de acuerdo a las necesidades detectadas e informadas al interior del estudio de movilidad, y con apego estricto a la normatividad vigente que rige la materia. **24.** Realizar los ajustes necesarios al Plan de Movilidad de acuerdo a los requerimientos realizados por el Ministerio de Transporte. **REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ENTEGRABLES.** Antes de proceder con la entrega de los documentos físicos solicitados, estos deberán ser entregados de manera digital para proceder con la revisión de los mismos por parte de la supervisión de SUMAR y el Municipio, una vez, sean aprobados por ambos se darán las indicaciones pertinentes para que **EL CONTRATISTA** suministre la información física (mínimo dos copias en original) en cumplimiento de las listas de chequeo de SUMAR y el Municipio. **REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES.** En caso de requerirse Ampliación del Plazo por la Incorporación de Actividades **EL CONTRATISTA** deberá elaborar la documentación solicitada por la supervisión de SUMAR, justificando de manera clara el POR QUÉ se hace necesario realizar la modificación al contrato, lo cual, deberá estar respaldado por Balance Financiero y demás. En caso de ser necesario introducir

modificaciones al plazo y por ende al valor, **EL CONTRATISTA** hará una evaluación minuciosa de la parte financiera del contrato, de forma tal que dichas modificaciones y la posible adición no impliquen cambios en el objeto del contrato. Cabe resaltar, que, al ser el presente un Contrato Derivado de un Interadministrativo, el perfeccionamiento de las actuaciones está bajo la potestad del Municipio de Marinilla; ya que, es en últimas quien aprueba o no las modificaciones al proyecto, lo anterior, siempre y cuando se estén ejecutando las actividades de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado. **TERCERA. VALOR:** DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MLC (**$ 259'550.491**). INCLUIDO IVA Y DEMÁS GASTOS APLICABLES. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la Empresa SUMAR para descontar del pago por su servicio, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción y descuentos correspondientes a impuestos, estampillas y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Para amparar el valor del Contrato, **EL CONTRATANTE** cuenta con el Compromiso Presupuestal No. **249** del **05** de **julio** de **2023**. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato se realizará mediante desembolsos parciales de la siguiente manera: **1. Primer pago:** Por un valor del veinte por ciento **(20%) del valor del contrato,** con la entrega de los siguientes: **Producto 1:** Cronograma de trabajo, levantamiento de información primaria digitalizada (secciones viales existentes) y soportes, **Informe 1**. -Entrega en formato digital. -Bases de datos de secciones viales. -Registro fotográfico ampliado de la malla vial. **2. Segundo Pago:** Por un valor del Veinticinco por ciento **(25%) del valor del contrato** con la entrega de los siguientes: **Producto 2: Informe 2.** Diagnóstico. Planos temáticos producto de la información primaria y secundaria, en GIS y ACAD. Entrega en formato digital. - Resumen de la composición de la malla vial actual. - Identificación de necesidades y potencialidades para fortalecer la malla vial del municipio.
- Análisis normativo desde el PBOT. **3. Tercer Pago:** Por un valor del Veinticinco por ciento **(25%) del valor del contrato** con la entrega de los siguientes: **Producto 3: Informe 3**. Formulación técnica del plan vial V0. Planos generados para consulta el plan vial, GIS y ACAD. Entrega en formato digital. Presentación de socialización de resultados y evidencias. -Planos de formulación del plan vial, indicando claramente los ejes de vía, bordes de vía, zonas verdes, andenes y demás elementos que componen la sección vial. -Lineamientos para manejo de accesos particulares. -Lineamientos para diseño de accesibilidad universal. -Lineamientos para el manejo de los cruces peatonales. -Lineamientos para el manejo de ciclo rutas. **4. Cuarto pago:** Por un valor del Veinticinco por ciento **(25%) del valor del contrato** con la entrega de los siguientes: **Producto 4: Informe 4**. – Final, con atención de observaciones. Formulación técnica: Plano del Plan Vial en ACAD y GIS. Geodatabase. Presentación del Plan Vial. Entrega en formato digital y física con dos copias impresas de informes y planos. **5. Pago Cinco**: Por un valor del cinco por ciento **(5%)** al recibo a satisfacción por parte del Municipio de Marinilla, y una vez radicado este estudio ante el Ministerio de Transporte, para efectos de su aplicación en caso de evidenciarse la necesidad y viabilidad de incremento de capacidad transportadora en las modalidades actualmente habilitadas para la prestación del servicio de transporte individual o colectivo. No obstante, el contratista deberá presentar las modificaciones o variaciones que el Ministerio de Transporte requiera para su aprobación. Para el trámite de los pagos, exceptuando el primer desembolso se debe suministrar toda la información solicitada que de veracidad de la ejecución de las actividades, anexando la respectiva factura, el Informe Técnico completo, el Pago de la Seguridad Social del personal encargado del desarrollo de las actividades inherentes al contrato derivado del presente proceso, y demás documentación que se solicite en atención a las Listas de Chequeo de SUMAR y del Municipio, junto con la certificación del supervisor del Municipio de haber recibido el objeto a entera a satisfacción para el periodo de pago. Los recursos están sujetos a los desembolsos que realice el Municipio a SUMAR, según como se estipula en la Justificación Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. **213ST2023** en

su **Clausula Segunda.** Modificar la **FORMA DE PAGO** contenida en la Cláusula Tercera del Contrato de la siguiente manera: El Municipio de Marinilla pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

1. Primer pago: por un valor del veinte por ciento **(20%) del valor del contrato,** con la entrega de los siguientes:
Producto 1: Cronograma de trabajo, levantamiento de información primaria digitalizada (secciones viales existentes) y soportes, Informe 1.
-Entrega en formato digital.
-Bases de datos de secciones viales.
-Registro fotográfico ampliado de la malla vial.

2. Segundo Pago: por un valor del Veinticinco por ciento **(25%) del valor del contrato** con la entrega de los siguientes:
Producto 2: Informe 2. Diagnóstico. Planos temáticos producto de la información primaria y secundaria, en GIS y ACAD. Entrega en formato digital.
- Resumen de la composición de la malla vial actual
- Identificación de necesidades y potencialidades para fortalecer la malla vial del municipio.
- Análisis normativo desde el PBOT.

3. Tercer Pago por un valor del Veinticinco por ciento **(25%) del valor del contrato** con la entrega de los siguientes:
Producto 3: Informe 3. Formulación técnica del plan vial V0. Planos generados para consulta el plan vial, GIS y ACAD. Entrega en formato digital. Presentación de socialización de resultados y evidencias.
-Planos de formulación del plan vial, indicando claramente los ejes de vía, bordes de vía, zonas verdes, andenes y demás elementos que componen la sección vial.
-Lineamientos para manejo de accesos particulares.
-Lineamientos para diseño de accesibilidad universal
-Lineamientos para el manejo de los cruces peatonales
-Lineamientos para el manejo de ciclo rutas.

4. Cuarto pago por un valor del Veinticinco por ciento **(25%) del valor del contrato** con la entrega de los siguientes:
Producto 4: Informe 4.
– Final, con atención de observaciones. Formulación técnica: Plano del Plan Vial en ACAD y GIS. Geodatabase. Presentación del Plan Vial. Entrega en formato digital y física con dos copias impresas de informes y planos.

5. Cinco por ciento **(5%)** al recibo a satisfacción por parte del Municipio de Marinilla, y una vez radicado este estudio ante el Ministerio de Transporte, para efectos de su aplicación en caso de evidenciarse la necesidad y viabilidad de incremento de capacidad transportadora en las modalidades actualmente habilitadas para la prestación del servicio de transporte individual o colectivo. No obstante el contratista deberá presentar las modificaciones o variaciones que el Ministerio de Transporte requiera para su aprobación.

Las Actas serán canceladas una vez sean autorizas por el Municipio y este transfiera los recursos a las cuentas de SUMAR, lo anterior previa autorización del supervisor del Municipio. Los Informes deberán ser presentados dentro de los últimos cinco (5) días del mes en que se efectúe el cobro, acompañados de la respectiva factura electrónica, en original mediante la plataforma SECOP II, y dos (2) copias en original debidamente firmadas, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor designado o funcionario responsable. La información se debe entregar en los formatos que se indiquen para los fines pertinentes. **1.** **Toda la documentación solicitada para los pagos parciales o totales (Plan de Pagos) se deben cargar por el contratista en la Plataforma SECOP II, previa verificación de los requisitos y viabilización de la información por parte de la supervisión de SUMAR.** **2.** El Contratista deberá informar a la empresa SUMAR la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la entidad. Los servicios, productos y demás a entregar tanto para Actas Parciales, para Única Acta y/o Liquidación deberán estar conformes a lo estipulado en la Carta de Invitación Privada en su Capítulo **4. INVITACIÓN**. Subcapítulo **4.2. ALCANCE DEL CONTRATO**. **LITERAL F. PRODUCTOS A ENTREGAR**, en atención al alcance y en cumplimiento del Objeto a Contratar por medio del presente proceso. Documentos mínimos para el último pago: **1.** El Recibo a Satisfacción por parte de los supervisores y/o de los apoyos a la supervisión designados, de las actividades desarrolladas por el contratista. **2.** Todos los informes de consultoría y el informe final, establecidos en la presente Invitación, incluida la documentación soporte. **3.** Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como: el acta de inicio, las

actas de pago, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y acta de recibo, entre otras. **4.** Acta de recibo final del contrato y actualización de pólizas, si es del caso. **5.** Demás documentos que se soliciten. **6.** La realización de cada pago del contrato estatal, se estipula realizar treinta (**30**) días después de la presentación de la factura y la verificación del cumplimiento satisfactorio del objeto contratado. Lo anterior según la eficiencia en el desembolso de los recursos por parte del Municipio, además de lo anterior la entidad pública verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **QUINTA. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se derivan del contrato y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. **SEXTA. PLAZO:** El plazo del presente Contrato es **CUATRO** (**04**) **MESES** contados a partir de la firma del Acta de Inicio del contrato sin superar el **31** de **octubre** de **2023**. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES. DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE:** se obliga a cumplir con las siguientes **OBLIGACIONES GENERALES. 1.** Aportar experiencia y conocimiento en cumplimiento oportuno y eficiente del objeto contractual. **2.** Suministrar la información disponible y que se requiera para el proceso de planeación e implementación de cada uno de los objetivos del contrato. **3.** Brindar orientación técnica en todas las acciones que se implementen dentro de la ejecución del contrato. **4.** Designar los representantes en los diferentes comités técnicos que se definan para el presente contrato. **5.** Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos y presupuestales para la debida ejecución del contrato. **6.** Respetar el manual de imagen de cada una de las partes, dando los créditos correspondientes al municipio de Marinilla y SUMAR, en los diferentes espacios comunicacionales, campañas informativas, papelería, etc. **7.** Estructurar y realizar los actos necesarios para la ejecución del contrato. **8.** Dar cumplimiento a la normatividad tributaria. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS.** Además de cumplir con las especificaciones técnicas descritas el numeral de las **"7*. CONDICIONES TÉCNICAS"***, el contratista se obliga para con SUMAR a cumplir con las siguientes obligaciones especificas: **9.** Legalizar el contrato en los tiempos requeridos. **10.** Ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo a lo establecido. **11.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. **12.** Informar al supervisor del contrato el avance de las diferentes etapas del contrato. **13.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **14.** Cumplir con los diferentes procedimientos técnicos durante la ejecución de las actividades propias del contrato de consultoría. **15.** Velar por el cumplimiento de los estándares de calidad en cada una de las actividades y sus procesos. **16.** Constituir de manera oportuna las diferentes pólizas conforme a la normatividad vigente, y declarar indemne al municipio y a SUMAR frente a cualquier reclamación que se realice al Municipio de Marinilla. **17.** Incluir en las pólizas al Municipio de Marinilla como beneficiario conforme al Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015. **18.** Suscribir actas de terminación, liquidación y demás actos administrativos que sean requeridos en pro del cumplimiento del objeto y alcance del contrato. **19.** Elaborar el cronograma de actividades, sus modificaciones y planes de contingencia direccionados al cumplimiento del plazo contractual. **20.** Acatar las reclamaciones necesarias por calidad de los trabajos, por incumplimiento, por falta de pago de salarios y prestaciones sociales a los diferentes subcontratistas, proveedores, trabajadores y demás con ocasión de la ejecución del presente objeto contractual. **21.** Informar al municipio y a SUMAR sobre reclamaciones, notificaciones, conciliaciones que puedan llegarse a ocasionar durante la ejecución del contrato. **22.** Cumplir con las normas técnicas, especificaciones técnicas, requerimientos técnicos y de planeación, y demás solicitados en cumplimiento del objeto y alcance contractual. **23.** Entregar las actividades a satisfacción, en caso contrario ejecutar las correcciones que sean solicitadas por la supervisión de SUMAR y del Municipio. **24.** Suministrar los planos, informes y demás documentos que se generen y sean solicitados durante la ejecución del

contrato.**25.** En desarrollo del objeto contractual, deberá garantizar todo el recurso técnico, financiero, administrativo, legal para la debida y correcta ejecución del contrato. **26.** Presentar oportunamente, en los términos del contrato, los documentos que den cuenta de la ejecución de cada una de las actividades que componen el objeto del Contrato, al alcance y sustenten el logro de los productos, bienes o servicios pactados. **27.** Entregar a satisfacción del supervisor todos los productos, bienes o servicios requeridos, cumpliendo con las condiciones de calidad especificadas por el Municipio a través de SUMAR. En caso de que, por razones que le sean atribuibles, la calidad y especificaciones no sean en todo o en parte la esperada, éste deberá efectuar los ajustes, modificaciones y demás solicitadas. **28.** Suscribir y presentar conjuntamente con el supervisor de SUMAR, Actas Parciales de avance, Actas Finales y todos los demás actos administrativos que se requieran en el desarrollo del contrato, los cuales serán elaborados por el contratista con el aval inicial de la supervisión de SUMAR, las cuales están sujetas de aprobación por parte del Municipio. Los documentos suscritos deberán considerar cada uno de los componentes que hacen parte del contrato, y demás soportes requeridos, debidamente presentados en medio impreso y digital inalterables. Los documentos deben estar suscritos entre las partes. **29.** Las actividades a realizar serán las viabilizadas en el proyecto presentado (ítems, cantidades, presupuesto, especificaciones técnicas y normatividad aplicable), cualquier variación deberá ser previamente revisadas por SUMAR, para solicitar la respectiva aprobación del Municipio de Marinilla. **30.** Disponer del personal profesional necesario para la ejecución del contrato dentro del plazo establecido en atención al cronograma establecido y el tiempo de entrega de cada uno de los insumos. **31.** El contratista debe garantizar que los trabajos se realicen bajo las Normas nacionales, departamentales y locales que en materia regulan la planeación y ordenamiento del territorio. **32.** Responder oportunamente por las obligaciones laborales que emanen del presente contrato. **33.** Atender de manera oportuna las observaciones que le presente la empresa SUMAR. **34.** Comunicar oportunamente las circunstancias que surjan en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir las posibles soluciones. **35.** Informar la necesidad de ejecutar actividades extras previo a su ejecución para que sean verificadas y viabilizadas por SUMAR, quien realizará las solicitudes del caso ante el Municipio de Marinilla en caso de requerirse prorroga y por ende adición presupuestal, solicitud respaldada por Cronograma, flujo de caja y balance financiero. **36.** Suscribir las pólizas establecidas en el contrato, sus modificaciones y ajustes cuando haya lugar. **37.** Realizar el pago de la seguridad social a cada uno de sus empleados. **38.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de constituirse en una causal de incumplimiento, tal y como así lo consagra la Ley 828 de 2003 en el parágrafo 2 del artículo 1°. **39.** Ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo al presupuesto contemplado de manera eficaz y eficiente. **40.** Ejecutar las actividades en observancia a los criterios de calidad exigibles y especificaciones técnicas y normativas con sujeción a los precios unitarios estipulados en el presupuesto y dentro del plazo establecido. **41.** Preparar informes requeridos que comprendan los componentes técnicos, financiero, administrativo, legales, de ejecución y demás componentes inherentes a la ejecución del contrato de consultoría. **42.** Poner en conocimiento a SUMAR la necesidad de prorrogar o suspender el contrato, lo anterior con previa justificación de los hechos generadores de la solicitud, quedando a juicio de SUMAR y el Municipio de Marinilla la aprobación o no de la solicitud. **43.** Entregar todos los insumos solicitados por la supervisión de SUMAR para efectos de liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. **44.** Mantener indemne al Municipio y a SUMAR de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones derivadas de la ejecución de las actividades a través de las cuales se causen daños o perjuicios a terceros. **45.** Todas las demás obligaciones que se desprendan

del objeto del contrato. **OBLIGACIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, LEGALES Y FINANCIERAS**. **46.** Elaborar la memoria técnica – entrega de resultados, en medio físico y magnético. **47.** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. **48.** Además Se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud y en general a todo el sistema de seguridad social, conforme lo exige la ley, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. **49.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **50.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **51.** Informar oportunamente a SUMAR sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del Contrato. **52.** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el (los) Supervisor (es) del contrato. **53.** Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. **55.** Acreditar sus pagos de SSI (Seguridad Social Integral). **56.** Hacer acompañamiento y asesorar al municipio en la proyección de los modelos de los diferentes actos administrativos pertinentes. **57.** Acoger las normas del sistema de calidad establecidas en el municipio. **58.** Informar al municipio relación completa de las personas que conformarán el equipo de trabajo en el proyecto materia del objeto del contrato y mantenerlos debidamente identificados en campo. **59.** Presentar los informes mensuales de avance, ajustados al cronograma y plan de trabajo establecido, sobre la ejecución y desarrollo del presente Contrato. **60.** Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen y atender todos los requerimientos de la supervisión del Contrato. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del Contrato. **61.** Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, e impuestos que se generen en razón del Contrato. **62.** Acreditar la afiliación y el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007. **63.** Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal, de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Municipio de Marinilla. **64.** Mantener vigentes las pólizas de cumplimiento y calidad y demás garantías exigidas en el presente contrato. **65.** En caso de prórroga, adición o cualquier modificación que sufra el contrato, el consultor deberá recomponer, prorrogar o adicionar las coberturas de las garantías en proporción a los cambios que sufra el contrato. **66.** Las demás que se requieran para el cumplimiento del Contrato de acuerdo con los lineamientos del objeto y alcance contractual. **67.** Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.**68.** Presentar mensualmente informes que den cuenta del avance y ejecución técnica, administrativa y financiera del Contrato, con los debidos soportes, trazabilidad y evidencias. **69.** Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del Contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual. **70.** Suministrar al Municipio de Marinilla y/o supervisor del Contrato, toda la Información que se

requiera con el fin de verificar el cumplimiento sobre el desarrollo de las actividades objeto del Contrato, en los tiempos programados. **71.** Mantener indemne al Municipio de Marinilla, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus sub operadores o dependientes. Guardar reserva absoluta de toda la información que se intercambie en el desarrollo del presente Contrato. **72.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del contrato que ni él, ni sus accionistas o socios y/o administradores, miembros de Junta Directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quienes hagan sus veces: a) Están incluidos en la Lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por Organismos nacionales e internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. **73.** El contratista, entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con SUMAR, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral. **74.** Todas las demás que surjan de la ejecución del presente contrato. **DEL CONTRATANTE**: La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de Marinilla "SUMAR" se obliga a: **1.** facilitarle a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento de sus obligaciones, mediante el acompañamiento técnico por parte de nuestro personal y/o del Municipio de Marinilla. **2.** Realizar la supervisión y seguimiento a este Contrato.**3.** Realizar el pago del contrato en las condiciones señaladas en el contrato. **4.** Recibir la prestación del servicio por intermedio del supervisor del contrato. **5.** Suministrar a **EL CONTRATISTA** la información que requiera para el cumplimiento del objeto contractual. **6.** Realizar la inspección, vigilancia, supervisión y seguimiento a este contrato. **7.** Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato. **8.** Efectuar la liquidación del contrato. **OCTAVA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el contrato, en los Estudios Previos del Municipio, en la Carta de Invitación Privada y demás que hacen parte del contrato. **NOVENA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a su costa y en favor de la **EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MARINILLA "SUMAR" y EL MUNICIPIO DE MARINILLA ANTIOQUIA COMO BENEFICIARIOS Y ASEGURADOS**, garantía única, expedida para entidades oficiales, consistente en una póliza la cual deberá ser otorgada por entidades legalmente establecidas en Colombia, en forma y contenido satisfactorio para la Empresa SUMAR y ajustadas a las respectivas pólizas aprobadas por la Superintendencia Financiera. Las pólizas deben llevar anexo la respectiva constancia de pago de la prima con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y un (1) año más.
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años constados a partir del Acta de Recibo a Satisfacción de la consultoría.
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Igual a su plazo del contrato y tres (3) años más

Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato

DÉCIMA. SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA: El seguimiento, control y vigilancia de este contrato estará a cargo de la Dirección de Planeación e Infraestructura de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio e Marinilla SUMAR quien velará por el estricto cumplimiento del objeto del contrato. El supervisor tendrá entre otras las siguientes atribuciones: **a)** Exigir al **CONTRATISTA** el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato**. b)** Impartir instrucciones escritas al **CONTRATISTA** a sus dependientes sobre el cumplimiento de las obligaciones. **c)** Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato y en general, adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado**. d)** Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando este en concordancia con lo pactado**. e)** Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto pactado. **f)** Comunicar al ordenador del gasto competente las circunstancias que pudieren poner en riesgo la ejecución del contrato, y si es el caso a los organismos de control a través de la Gerencia General de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de Marinilla "SUMAR" o la dependencia que desde allí se delegue. **g)** informar oportunamente las circunstancias, eventos y situaciones que afectan la buena marcha del contrato y solicitar la toma de las medidas jurídicas, técnicas o financieras, a que hubiera lugar, acompañando y coadyuvando activamente a la Empresa, durante la solución de todas las controversias o vicisitudes que se presentan y deban ser solucionadas. **h)** Elaborar las actas correspondientes de ejecución del contrato. **i)** Elaborar informes parciales y finales del respectivo contrato. **j)** Las demás inherentes a la función desempeñada de conformidad con el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión de la Entidad. **DÉCIMA PRIMERA. MULTA POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones parciales adquiridas por **EL CONTRATISTA** en el presente contrato, ésta faculta a la entidad **CONTRATANTE** para imponer multas diarias y sucesivas del **1x1000** del valor total del contrato sin exceder el **10%** del valor de este, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria a que haya lugar y a la reclamación por vía judicial que por daños y perjuicios se causen a la entidad **CONTRATANTE**, por lo que este contrato y la sola declaración de incumplimiento así efectuada, prestara merito ejecutivo, así mismo **EL CONTRATISTA** autoriza a la entidad **CONTRATANTE** para que retenga, deduzca los pagos que por cualquier concepto se le adeuden o en su defecto sobre la garantía de cumplimientos que se le hayan exigido conforme a la Invitación. **DECIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores **EL CONTRATANTE**, podrá imponer a **EL CONTRATISTA** en caso de incumplimiento, como pena, una suma equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial anticipado de los perjuicios causados a **EL CONTRATANTE**. **DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde constante evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se complete el tiempo de tal suspensión. En este caso **EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única por el término igual al de la suspensión y de ser posible se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato. **DÉCIMA CUARTA: CAMBIOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATANTE** entregará al **CONTRATISTA**, por conducto de la Supervisión, las especificaciones de los análisis desarrollados para la aplicación de los Estudios Complementarios

al P.B.O.T acorde a las Condiciones Técnicas, a los Resultados Esperados, a los Productos a Entregar, al Alcance y demás estipulados en los Estudios Previos y en la Carta de Invitación Privada cuando a ello haya lugar; documentos que en todo caso forman parte integral del presente Contrato y a él se agregan como anexo. Las especificaciones, el alcance y los Productos a Entregar son complementarios entre sí, de tal manera que cualquier punto que figure en las especificaciones, pero no en el Alcance o Productos a Entregar, o que se encuentre en éstas, pero no en aquellos, tendrán tanto valor como si se encontraren en dichos apartes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor podrá ordenar, durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios, en las especificaciones, previa consulta con la Supervisión del Municipio de Marinilla. Si por estos cambios se afectan el plazo o el precio, o ambos, **EL CONTRATANTE** acordará con **EL CONTRATISTA** los mayores costos, cuando **EL CONTRATISTA** crea conveniente variar las especificaciones, deberá someter los cambios a consideración del supervisor previo visto bueno del Director de Planeación e Infraestructura, si éste no los aprobare **EL CONTRATISTA** se ajustará a las actividades y especificaciones originales. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si **EL CONTRATISTA** infringe la prohibición señalada anteriormente, no sólo perderá el derecho a reclamar por dicho concepto, sino que se hará responsable de los daños que cause a **EL CONTRATANTE** debido a su infracción. **DÉCIMA QUINTA: OPORTUNIDAD Y FORMA DE RECLAMOS:** Cualquier reclamo que **EL CONTRATISTA** considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por **EL CONTRATANTE**, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado, dentro de los cinco (**5**) días hábiles siguientes hasta la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho a **EL CONTRATISTA** a suspender el desarrollo de las actividades y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba de **EL CONTRATANTE** una orden diferente, por escrito. **DECIMA SEXTA: PROHIBICION DE CAMBIO RETIRO DEL PERSONAL: EL CONTRATISTA** no podrá cambiar o retirar el personal que presentó en cumplimiento de la obligación contenida en el presente contrato, sin el consentimiento y aprobación previa por parte de la Supervisión de SUMAR. **PARÁGRAFO: EL CONTRATANTE** podrá solicitar el cambio respecto del personal, previa solicitud de la Supervisión en caso de fuerza mayor. **DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad. **DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD. El CONTRATISTA** se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. **EL CONTRATANTE** en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables a **EL CONTRATISTA**, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra de **EL CONTRATANTE**, por asuntos que según el contrato sea de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad. **DÉCIMA NOVENA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las

controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (**5**) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación; cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (**8**) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes, éstas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativo. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderá debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MARINILLA "SUMAR" NIT. 901.453.183-1 Dirección: Calle 28 B No. 34- 26 Plaza de mercado – Centro administrativo No 2 E-mail: auxiliaradministrativo@sumar.gov.co	VIALCO INGENIERIA S.A.S NIT 901.243.301 – 3 Dirección: Cra 81 32 - 204 Oficina 407 Medellín Celular: 319 778 96 09 E-mail: vialcoingeniaria@gmail.com

VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato será objeto de liquidación dentro de los términos señalados en la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la empresa SUMAR. **VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Entidad **CONTRATANTE**, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la Entidad **CONTRATANTE**, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad **CONTRATANTE** o cualquier otra Entidad Estatal. **VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos pertinentes al contrato se firma en el Municipio de Marinilla, Antioquia. **Para constancia, se firma en el Municipio de Marinilla, Antioquia, mediante el instrumento electrónico de contratación Secop II, en la fecha y hora dispuestas por las partes según plataforma.**

Revisó: Héctor Escobar / Asesor Jurídico